DICTAMEN N° 316
REF: E18-2019-5255-A- "CANTERO LIDIA C/PROVINCIA DEL CHACO S/DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA", EXPTE. Nº 6219/2014 S/ PROYECTO DE DECRETO.----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Ingresan a consideración de este órgano asesor, las presentes actuaciones, a fin de emitir opinión sobre el proyecto de decreto por el cual se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial Nº 1014 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve dictada en los autos caratulados "Cantero Lidia Raquel c/Provincia del Chaco s/demanda contencioso administrativa" Expte. Nº 6219/2014, que se tramita ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo- Sala Segunda de la ciudad de Resistencia (fs. 6).

La mencionada sentencia ordena la ejecución directa de la sentencia N° 229 de fecha 12/09/2018 (fs. 2/5), emplazando a la Provincia del Chaco para que en el término perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, dicte un nuevo acto administrativo conforme las pautas fijadas en la sentencia recaída.

Asimismo, se ordenó el pago de las retribuciones no abonadas desde el mes de septiembre/2010 a abril/2012, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los Considerandos, debiendo practicarse planilla

Las actuaciones se originaron a raíz de la nota N° 6129/2019 de Fiscalía de Estado obrante a fs. 01, en los autos de referencia, por medio de la cual se intima al Ministerio de Salud Pública al cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal.

A fs. 08, 10 y 13 intervino la Unidad de Recursos Humanos, a fs. 09 el Departamento Asistencia y Liquidaciones, y a fs. 11 la Unidad de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de Salud Pública.

En las condiciones indicadas, debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento de la mencionada sentencia, esta Asesoría General de Gobierno estima procedente el dictado del decreto proyectado, en la forma y modo propiciado, para que -suscripto el mismo- se efectúen los trámites administrativos a efectos de que proceda el pase a planta de la agente Cantero Lidia Raquel, como así también, se efectúe planilla de liquidación y pago de las retribuciones no abonadas, con más los intereses adeudados.

Por último, se recomienda mejorar la redacción del proyecto traído a consideración, en el art. 2° de la parte resolutiva, como así también del segundo y tercer párrafo del Considerando, dado que se interpreta que es una transcripción de la sentencia, debiendo readecuarse el texto conforme al acto que se propicia.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

14-08-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL